

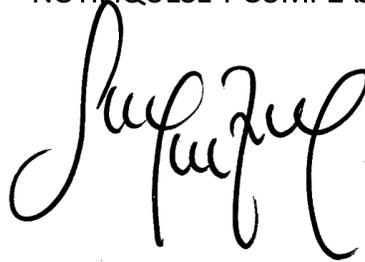
Auto Sustanciación No. 157
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00079
Demandante: YINETH ANDREA RODRIGUEZ ORTIZ
Demandado: LUIS GERARDO MORALES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De lo informado sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del señor del señor **LUIS GERARDO MORALES** en su calidad de demandado, por MIGRACIÓN COLOMBIA y el BANCO DE BOGOTÁ, mediante oficios fechados del dieciseis (16) y diecisiete (17) de febrero respectivamente, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, obrante a folios 353 y 354 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 030 del 23 de febrero de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co